

Contrato de Trabajo

Trabajadora de Casa Particular Puertas Afuera

En Santiago, a de 202..., entre, cédula de identidad Nº XX.XXX.XXX-X, con domicilio en, comuna, que en adelante se denominará "**EL EMPLEADOR**"; y doña, de nacionalidad, nacida el, cédula de identidad, estado civil, de profesión u oficio Asesora del Hogar, domiciliada en, comuna, ciudad de, que en adelante se denominará "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: De la naturaleza de los servicios. EL TRABAJADOR se compromete y obliga a desempeñarse en las labores de ASESORA DEL HOGAR, desarrollando trabajos de asistencia propios e inherentes al hogar, de acuerdo a las instrucciones que al efecto sean impartidas por EL EMPLEADOR y su grupo familiar. EL TRABAJADOR queda obligado a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquellos que se deriven de las labores contratadas, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.

Para una adecuada descripción de las obligaciones que derivan del presente contrato, las partes acuerdan que EL TRABAJADOR desempeñará de forma principal las siguientes tareas:

- Labores de aseo.
- Cocinar.
- Lavar y planchar ropa.
- Cuidado de niños.

SEGUNDO: El lugar de prestación de servicios. Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el domicilio particular de EL EMPLEADOR, ubicado en, comuna de, ciudad de

La jornada diaria de labor estará sujeta al siguiente horario:

TERCERO: Del monto, forma y período de pago de las remuneraciones. EL EMPLEADOR se compromete a remunerar a EL TRABAJADOR con un sueldo bruto mensual de \$..... pesos (en palabras).

Las remuneraciones se pagarán por períodos mensuales vencidos, el último día hábil de cada mes. De la remuneración bruta citada precedentemente se deducirán todos los impuestos y cotizaciones previsionales según lo establecido en el artículo 58 del Código del Trabajo. Se deja constancia que el trabajador se encuentra afiliado a A.F.P. XXXXXXXXXX y FONASA.

Asimismo, EL EMPLEADOR se obliga a enterar mensualmente, en la A.F.P. que el trabajador elija un 4,11% de la remuneración mensual imponible de éste, por el tiempo de duración del contrato, plazo que no podrá exceder de 11 años, a contar de la fecha de inicio de la relación laboral, para el financiamiento de la indemnización a todo evento, por término de contrato dispuesto en el art. 163 del Código del Trabajo.

El pago de la remuneración se hará en dinero en efectivo, salvo que, a solicitud de EL TRABAJADOR se determine otro medio de pago, como cheque, depósito en cuenta vista o cuenta corriente del trabajador.

CUARTO: De la duración del Contrato. Las partes dejan constancia que EL TRABAJADOR comenzó a prestar servicios para EL EMPLEADOR con fecha El contrato tendrá una duración de carácter indefinido.

QUINTO: Las partes manifiestan estar en conocimiento que se encuentra prohibido exigir al trabajador el uso obligatorio de uniforme, delantal o cualquier otro distintivo o vestimenta identificadores en espacios, lugares o establecimientos públicos como parques, plazas, playas, restaurantes, hoteles, locales comerciales, clubes sociales y otros de similar naturaleza.

SEXTO: El presente contrato de trabajo se firma por EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR en dos ejemplares del mismo contenido y tenor, quedando en este mismo acto un ejemplar en poder de cada contratante.

.....
TRABAJADOR

.....
EMPLEADOR